

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho.

Siendo la hora de las 19 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

D^a. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

D. AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario-actal D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

El Sr. Alcalde excusó la ausencia del Concejel Sr. D. Jesús Sotos Fernanadez

Siendo la hora de las 19 h la presidencia declaró abierto el acto.

1.- ACTA ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 31.08.2018 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por Unanimidad.

2.- DECRETOS.- Se da cuenta del decreto de la Alcaldía 7/2018, que literalmente dice así:

“DECRETO 7/2018

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el convenio de colaboración entre el servicio valenciano de empleo y formación y la federación valenciana de municipios y provincias para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos Servef móviles en la Comunitat valenciana, formalizado el día 3 de Septiembre de 2018

Por el presente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en el día de la fecha, HE DECRETADO:

Primero.- Disponer la adhesión al convenio de colaboración formalizado el día 03/09/2018 entre el SERVEF y la FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto y desarrollo de dos puntos Servef móviles en la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Comprometerse al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto Servef móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 20:00 h. de lunes a sábado incluidos los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.
- b) Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto Servef móvil asistirá a su municipio.
- c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto Servef móvil acudirá a su municipio.
- d) Facilitar, en su caso al Servef, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y orientación de los servicios del Servef.

Tercero.- La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del contrato administrativo.

Cofrentes, 10 de Septiembre de 2018
EL ALCALDE

EL SECRETARIO”

El Pleno se da por enterado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19,05 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO